Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 005-2019-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01069352) recibido el 06 de diciembre de 2018, mediante la cual la estudiante NICOLL LUCIA MAMANI HERNÁNDEZ, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao Sede Cañete, que solicita rectificación de segundo apellido sin tilde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña NICOLL LUCIA MAMANI HENÁNDEZ, en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución N° 064-2018-R del 24 de enero de 2018, se modificó la Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NICOLL LUCIA MAMANI HERNÁNDEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material, en el segundo apellido de la estudiante con tilde NICOLL LUCIA MAMANI <u>HERNÁNDEZ</u> con Código N° 1523210112, debiéndose consignar como NICOLL LUCIA MAMANI <u>HERNANDEZ</u>, excluyendo la tilde del segundo apellido, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la solicitud que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR, el numeral 1° de la Resolución N° 064-2018-R del 24 de enero de 2018, solo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante sin tilde, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:
 - "1º MODIFICAR la Resolución Nº 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del



Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **NICOLL LUCIA MAMANI <u>HERNANDEZ</u>**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Sede Cañete, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Sede Cañete, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.